

Constancia: Medellín, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Señora Juez le informo que por reparto del día de hoy, a este Despacho se le asignó la tutela interpuesta por **GLORIA PATRICIA VASQUEZ LOPEZ** y en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la FUNDACIÓN DEL ÁREA ANDINA y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP- en relación con el proceso de selección entidades del orden nacional 2022, proceso de selección en modalidad abierta – Escuela Superior de Administración Pública, quedó con el radicado 05001 31 87 001 2024-00039

Se recibieron un (01) archivo en formato PDF.

Andrea Anteliz

ANDREA FERNANDA ANTELIZ NAVARRO

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Nacional y, 10 y 14 del decreto 2591 de 1991, se asume el conocimiento de la presente tutela, instaurada por GLORIA PATRICIA VASQUEZ LOPEZ y en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la FUNDACIÓN DEL ÁREA ANDINA y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP- en relación con el proceso de selección entidades del orden nacional 2022, proceso de selección en modalidad abierta – Escuela Superior de Administración Pública, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 13 del decreto 2591 de 1991 y dado que pueden ser objeto de ordenes dentro de la presente acción, se vincula por pasiva al Director de la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, **MAURICIO LIEVANO BERNAL**, AL RECTOR NACIONAL DE LA FUNDACIÓN ÁREA ANDINA **JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO**, AL DIRECTOR NACIONAL y AL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, **JRGE IVAN BULA ESCOBAR** y **LUIS JAIME MUÑOZ AGUDELO** respectivamente, Y LOS TERCEROS CON INTERES en el proceso de selección entidades del orden nacional 2022, proceso de selección en modalidad abierta – Escuela Superior de Administración Pública, a quienes se les notificará sobre la admisión de la tutela para que dentro de los dos (2) días siguientes, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto de los hechos jurídicamente relevantes y los documentos anexos a la demanda, tal como dispone el artículo 16 del referido decreto. Del mismo lapso dispondrá para aportar los elementos que pretenda hacer valer como pruebas.

Así mismo, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que de manera inmediata y a través de su página de web, publique el presente auto para que los TERCEROS CON INTERES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2022, PROCESO DE SELECCIÓN EN MODALIDAD ABIERTA – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, si a bien lo consideran, puedan pronunciarse

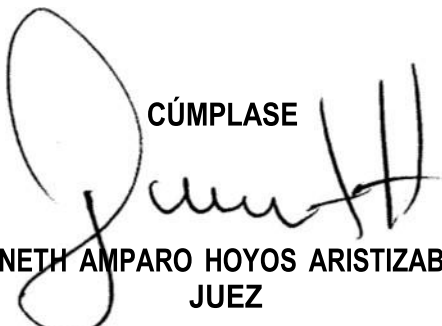
en relación a este trámite, en el lapso de dos (2) días, contados a partir de la fecha de la publicación en la página web. Publicación la cual deberá hacer la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación enviada por correo electrónico.

Igualmente se ordena al DIRECTOR NACIONAL y AL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, **JRGE IVAN BULA ESCOBAR** y **LUIS JAIME MUÑOZ AGUDELO**, que de manera inmediata y a través de su página de web, publique el presente auto para que **LAS PERSONAS VINCULADAS CON EMPLEOS EN EL CARGO identificado como profesional especializado grado 19, código 2028 OPEC 180950** QUE SE ENCUENTREN TRABAJANDO EN DICHA INSTITUCIÓN BAJO NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, ENCARGO O TEMPORALIDAD, si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en relación a este trámite, en el lapso de dos (2) días, contados a partir de la fecha de la publicación en la página web. Publicación la cual deberá hacer la ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación enviada por correo electrónico.

Se Advierte a los TERCEROS CON INTERES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2022, PROCESO DE SELECCIÓN EN MODALIDAD ABIERTA – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y a las PERSONAS VINCULADAS CON EMPLEOS **identificado como profesional especializado grado 19, código 2028 OPEC 180950** QUE SE ENCUENTREN TRABAJANDO EN DICHA INSTITUCIÓN BAJO NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, ENCARGO O TEMPORALIDAD, que se pondrá a disposición el correspondiente expediente tutelar para los efectos pertinentes, el cual pueden solicitar en el e-mail aantelin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adviértase a los accionados que, si dentro del término establecido no dan respuesta, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, conforme al artículo 20 del decreto 2591 de 1991. Notifíquese a la accionante por el medio más expedito y eficaz.

En cuanto a la medida provisional solicitada “se ORDENE la SUSPENSIÓN DE TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITO - ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2022 – PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” NO se accede a ella, pues de la lectura del escrito de tutela y sus anexos NO se observan elementos de juicio que permitan soportar el amparo antelado deprecado de manera que no sea posible postergar la orden hasta la resolución del asunto.


CÚMPLASE
YANETH AMPARO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ